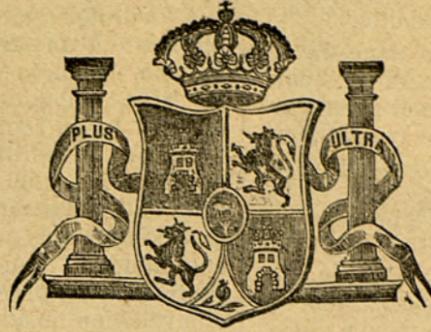


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id ... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 15.)

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Lerma, contra providencia de V. S. que desestimó otra del recurrente por la que impuso una multa de 2 pesetas á D. Segundo Revilla por hacer una bodega en una casa de su propiedad sin licencia de dicha autoridad local: sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 15 dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y lo publico en el Boletin oficial á los efectos que se indican en la preinserta comunicacion, de conformidad con lo que dispone el Reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 14 de Enero de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Lerma contra la providencia de V. S. que revocó la de la autoridad citada por la cual había impuesto una multa de dos pesetas á Doña. Eustasia Gómez por construir una bodega sin licencia del Ayuntamiento: sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y lo publico en el Boletin oficial á los efectos que se indican en la preinserta comunicacion, de conformidad con lo que dispone el Reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 Octubre de 1889.

Burgos 14 de Enero de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio de la Fuente Gomez, vecino de Castrillo de Murcia, contra la resolucion de este Gobierno confirmando una providencia del Alcalde de dicho pueblo en virtud de la cual se procedió al embargo de bienes del recurrente para pago de cuotas provinciales, correspondientes al año económico de 1894-95.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 15 de Enero de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Sanidad.

El Alcalde de Gredilla la Polera participa á este Gobierno, con fecha 9 del actual, que en el ganado lanar del pueblo de Villabilla Sobresierra, de aquel distrito municipal, se ha desarrollado la enfermedad variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 14 de Enero de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO.

Acta de constitucion del dia 9 de Enero de 1897.

Reunidos en el salon de actos de la Excm. Diputacion provincial en el expresado dia, á las cinco de la tarde, los Sres. Gobernador civil de la provincia, Presidente de dicha Comision en virtud de lo dispuesto por el art. 123 de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896; D. Fernando O'Mulryan Duro, Coronel Jefe de la Reserva de Caballeria de Burgos, nombrado por el Excmo. S. Comandante en Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército para sustituir á D. Alejandro Rodriguez Valcárcel, Vicepresidente de la citada Comision, nombrado para tal cargo por Real orden de 4 del actual, segun oficio del Excmo. Señor Comandante en Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército dirigida al Sr. Gobernador con fecha de ayer; D. Natalio Lopez Rosales, Teniente Coronel, Jefe de la Caja de Recluta, D. Ricardo Rodado Escribano, Comandante de la Zona, en concepto estos de Vocales, por virtud del precepto legal que queda mencionado y del nombramiento hecho en la Real orden antes citada, así como D. Celedonio Benavente del Rio, Comandante de Ejército, agregado

á la Zona, Delegado nombrado por la autoridad militar para formar parte de dicha Comision; D. José Maria Alfaro y D. Santiago Mallaina, Diputados provinciales que forman parte de la Provincial y constituyen el primer turno de los designados por esta para asistir á las sesiones de la Comision mixta, y D. Bernabé Contera Diaz, Comandante de la Reserva de Caballeria de Burgos, nombrado por el Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército para sustituir al Comandante D. Miguel Rasines Zamora, Oficial mayor de la Secretaria, correspondiendo á dicho sustituto actuar en concepto de Secretario por ausencia del que lo es de la Diputacion provincial D. Antonio Azpiroz y Dugiols; el Sr. Gobernador dispuso que por el Secretario se diera lectura del capítulo 13 de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, del capítulo 8.º del Reglamento para su ejecucion y del Real decreto de 5 del actual inserto en la Gaceta del 6.

Acto seguido se dió así bien lectura por el Secretario de la comunicacion dirigida al Sr. Gobernador por el Excmo. Sr. Capitan General del 6.º Cuerpo de Ejército, fechada en el dia de ayer, participando el nombramiento de Vicepresidente y Vocales de que queda hecha referencia y del de Oficial mayor de la Secretaria y sustituto del mismo.

Dióse igualmente lectura de la comunicacion de dicha autoridad superior civil de la provincia al Presidente de la Comision mixta dando cuenta de los turnos de los Vocales de la Comision provincial para formar parte de aquella y seguidamente ocuparon los reunidos sus respectivos puestos por el orden establecido por el art. 114 del Reglamento de que queda hecho mérito, declarando el Sr. Gobernador constituida la Comision mixta de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de la provincia de Burgos.

La Comision acordó quedar enterada del oficio dirigido al Presidente de la misma por D. Remigio de Lemus, Médico mayor de Sanidad Militar, nombrado por Real orden de 4 del actual para formar parte de la Comision, segun el oficio del Excmo. Sr. Capitan General de que se habia dado lectura, excusando su asistencia por enfermo.

Vista la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia, fechada en el dia de hoy, remitiendo la instancia que dirige á su autoridad D. Pedro de la Torre Manso, vecino de Santa Maria del Campo, pidiendo que se nombre para verificar la talla en aquella localidad á cualquiera de los militares residentes en la misma en razon á que existe un mozo corto de talla de años anteriores, que á su juicio tiene la talla, y además manifiesta que existen declarados soldados condicionales mozos á quien no corresponde excepcion alguna: la Comision acuerda que se informe por la Secretaría para la sesion próxima.

Igual acuerdo se adoptó respecto de la instancia remitida por la Co-

mision provincial y dirigida á la misma por Esteban Saiz Senderos, residente en Villanueva del Conde, suplicando se ordene al Alcalde de aquella villa proceda desde luego á incluirle en el alistamiento.

La Comision mixta acuerda asi bien que se encargue un sello para la misma y se timbre el papel correspondiente, dándose conocimiento al efecto á la Comision provincial.

Asi bien acordó celebrar sesion los dias 13, 20 y 27 del corriente mes á las cinco de la tarde, sin perjuicio de las que para resolver asuntos de su competencia considere necesario el Presidente de la misma.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 9 de Enero de 1897.—El Gobernador, Presidente, Fernando Mateos Collantes.—El Vicepresidente, Fernando O. Mulryan Duro.—Vocales, Natalio Lopez Rosales.—Ricardo Rodado Escribano.—Celedonio Benavente del Rio.—José Maria Alfaro.—Santiago Mallaina.—El Secretario accidental, Bernabé Contera Diaz.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Ejercicio ampliado de 1895-96.—Segundo trimestre.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	124231'41
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	19206'91
Cargo.....	143438'32
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	32793'03
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	110645'29

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL
			de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
INGRESOS.			
1 Rentas.....	8757'56	435'98	9193'54
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento.....	736079'74	7969'74	744049'48
5 Instruccion pública.....	5843'82	833'85	6677'67
6 Beneficencia.....	6525'20	1931	8456'20
7 Ingresos extraordinarios.....	109169'56	"	109169'56
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultas.....	29559'43	8000'34	37559'77
12 Ampliacion.....	"	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	3176'06	"	3176'06
14 Reintegros.....	101'50	36	137'50
Cargo.....	899212'87	19206'91	918419'78
PAGOS.			
1 Administracion provincial.....	87550'32	"	87550'32
2 Servicios generales.....	33393'62	1695	35088'62
3 Obras obligatorias.....	69399'77	2450'34	71850'11
4 Cargas.....	4670'50	"	4670'50
5 Instruccion pública.....	84390'16	3841'41	88231'57
6 Beneficencia.....	263936'12	19275'22	283211'34
7 Correccion pública.....	23990'67	1438'53	25429'20
8 Imprevistos.....	10187'43	449'50	10636'93
9 Nuevos establecimientos.....	162967'97	"	162967'97
10 Carreteras.....	16007'80	"	16007'80
11 Obras diversas.....	"	"	"
12 Otros gastos.....	828'01	144'50	972'51
13 Resultas.....	11852'14	3498'53	15350'67
14 Ampliacion.....	"	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	5806'95	"	5806'95
16 Devoluciones.....	"	"	"
Data.....	774981'46	32793'03	807774'49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 31 de Diciembre de 1896.—El Depositario, Pedro Polo.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

En Burgos á 31 de Diciembre de 1896.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, F. Villarán.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular.

A fin de dar exacto y debido cumplimiento á un servicio que reclama con urgencia la Superioridad, los Sres. Alcaldes de esta provincia tan luego reciban la presente, formarán y remitirán á esta Administracion una relacion autorizada de las fincas rústicas y urbanas exceptuadas perpetuamente de contribucion, con arreglo al adjunto modelo, procurando que dicha relacion no adolezca de ninguna omision, pues si desconociesen algunos de los datos que deben comprenderse en las tres últimas casillas, se expresará con la palabra se ignora.

Recomiendo á dichas autoridades este importante servicio, esperando que todos le tengan cumplido para el dia 22 del actual, evitándose de este modo perjuicios y responsabilidades.

Burgos 13 de Enero de 1897.—El Administrador, Roman Posse.

Fecha.	Clase de la finca.	Nombre de la persona ó entidad que la posee y disfruta.	Mórito de la excepcion.	Fecha de la resolucion concediéndola.	Autoridad que dictara la resolucion.
Relacion de las fincas rústicas y urbanas exceptuadas perpetuamente de contribucion en este distrito.					
(Sello de la Alcaldia.)					

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lerma.

D. Antonio Garcia Gutierrez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en el Juzgado de primera instancia de Castrogeriz se han seguido, y hoy se continúan en este autos ejecutivos promovidos á nombre de D. Juan Varona Valpuesta, vecino de Valladolid, contra Leandro Frias Delgado, Toribio Frias Villafruela y Martiniana Pampliega Céspedes, vecinos de Mahamud, sobre pago de 450 pesetas, réditos y costas; y despachado mandamiento de ejecucion, se les embargaron, los bienes siguientes:

De Leandro Frias Delgado.

Un azufrador de pino, como de un metro en cuadro, valuado en 2 pesetas.

Cuatro sillas, asiento de paja, á 0'50, en 2.

De Martiniana Pampliega Céspedes.

Una era al pago de Estendijada de 3 celemines, en 45.

Una tierra á Camardales, de una hectárea, en 270.

Otra á la Laguna mayor, de 48 áreas, en 135.

Otra á Valdeherrera, de 48 áreas, en 67'50.

Otra al Mentero, de id., en 78.

Otra á San Andrés, de id., en 90.

Otra á Pabillo, de 8 celemines, en 22'50.

Una parte de casa en la situada en Mahamud, calle Mayor, núm. 23, en 247'50.

De Toribio Frias Villafruela.

La mitad de una tierra á Valdeazadon, cabida una huebra y un cuarto, en 40.

Otra á las Yeseras, de media huebra y medio cuarto, en 75.

La cuarta parte de una tierra á Estepared, que toda hace 78 fanegas y 9 celemines, en 300.

Id. de otra en id., toda 16 fanegas, en 100.

Dos cuartas partes de otra á Valdeazadon, de 22 fanegas y 8 celemines toda ella, en 75.

La otra cuarta parte, en id.

Una tierra á Mirabueno, de 3 cuartos de huebra, en 90.

Otra á los Quiñones de cuarto y medio de huebra, en 45.

Otra á Veracruz, de una huebra, en 124.

Otra á Mazariegos, de huebra y media, en 180.

Otra en las Navas, de media huebra, en 90.

Un pajar á los de la Tejera, en 67.

Las anteriores fincas radican en jurisdiccion de Mahamud y se anuncian en venta en remate público, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Mahamud el dia 30 del corriente y hora de las doce de la mañana, reservándose este Juzgado aprobar

la subasta que fuese mas ventajosa y en ella se admitirá postura en las dos terceras partes de la tasacion, primero á todos los bienes, y si no hubiese postor á ellos se venderán por separado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores han de presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, y que no existen títulos de propiedad de las fincas, por lo que su adquisicion é inscripcion en el Registro de la propiedad será de cuenta del rematante, así como los gastos de la escritura que se otorgue.

Dado en Lerma á 7 de Enero de 1897.—Antonio G. Gutierrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Roa.

D. Lucas Zumel, Juez municipal en funciones del de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado por el Procurador D. Fermín de Mateos, en nombre de D. Domingo Diaz de la Lastra, vecino de La Horra, contra Francisco Martínez Bajo, que lo es de Adrada, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una cuba de vino de cabida de 100 cántaras, con su casco, suelo y tajones, y otra cuba vacía de 130 cántaras, también con su suelo, y un suelo sin cuba, que todo constituye una bodega, situada en el pueblo de Fuentemolinos, titulada del Concejo, valuadas las 100 cántaras de vino en 225 pesetas, y los dos cascos de cuba y su bodega en 340 pesetas.

Treinta fanegas de trigo, en 300.

Una tierra en jurisdiccion de Adrada y pago de la Tejera, de una fanega en 125.

Otra en dicha jurisdiccion, al pago del Prado Rubio, de 1, en 125.

Otra en dicha jurisdiccion y pago, de 3, en 125.

Un majuelo en Haza, de 600 cepas, en 300.

Una viña en dicho sitio, de 200, en 100.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y el municipal de Adrada de Haza el dia 30 de los corrientes y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores, y les serán admitidas las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas que se subastan.

Dado en Roa á 5 de Enero de 1897.—Lucas Zumel.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Villanasur Rio de Oca.

Valentin Contreras Sagredo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en este Juzgado

se ha celebrado juicio verbal de faltas á instancia de D. Francisco Ortiz Murga, casado, labrador, mayor de edad, contra D. Santiago Quintana, labrador y vecino de Carrias, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo apesar de haber sido citado por cédula en legal forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Villanasur Rio de Oca á 29 de Diciembre de 1896, el Sr. D. Martin Rojo Sanz, Juez municipal de este distrito, ha examinado los precedentes autos de juicio de faltas, entre partes, como demandante D. Francisco Ortiz Murga, vecino de esta villa, y como demandado D. Santiago Quintana, que lo es de Carrias, sobre haber entrado el ganado lanar en propiedad particular del quereillante, habiendo sido tasado el daño en 8 pesetas é impuesto además por este Juzgado un tercio de multa, segun los artículos 611 y 613 del Código penal.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro rebelde á la parte demandada D. Santiago Quintana, condenándole á que pague al demandante las 8 pesetas y la multa impuesta, con todas las costas; y para la notificacion á las partes se hará en su persona al actor, y al demandado en los estrados del Juzgado y Boletín oficial de la provincia.—Martin Rojo.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Martin Rojo, Juez municipal de este distrito, estando celebrando audiencia en este día.

Villanasur Rio de Oca 30 de Diciembre de 1896.—Valentin Contreras, Secretario.—V.º B.º—El Juez municipal, Martin Rojo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Castrogeriz.

Como comprendidos en el número 5.º del artículo 40 de la ley de reemplazos vigente, han sido incluidos en el alistamiento de este distrito los mozos Benigno Valdivielso Rodriguez, hijo de Apolinar y de Juana; Eusebio Santa María Delgado, hijo de Quirico y Fidela; y Marcelino del Rio Lombrana, hijo de Agapito Antonina, que nacieron en esta villa el 13 de Febrero, 17 de Agosto y 5 de Octubre de 1878, respectivamente; é ignorándose el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres y demás familia, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan á la rectificacion del alistamiento que se verificará en las Casas Consistoriales de esta villa el Domingo 31 del actual, á las once de su mañana, bajo apercibi-

miento de pararles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á los Sres. Alcaldes en cuyos distritos pudieran residir dichos mozos, se sirvan participarme si han sido alistados con arreglo á los casos 3.º y 4.º del repetido artículo 40 de la ley de 21 de Octubre último.

Castrogeriz 11 de Enero de 1897.—El Alcalde Pedro Yagüez.

Alcaldia de Belorado.

No habiendo comparecido al acto del alistamiento los mozos Francisco Castro Casillas, hijo de Facundo y Francisca, que nació en Belorado en 25 de Enero de 1878; Florencio Ortega Alarcia, hijo de Pablo y Juana, que nació en San Miguel de Pedroso, barrio de Belorado, en 23 de Febrero de 1878; Marencio Becerril y Miguel, hijo de Juan y Arsenia, nacido en Belorado en 26 de Abril de 1878, y Manuel Bonilla Ayala, hijo de Francisco é Isabel, nacido en Belorado en 21 de Octubre de 1878, é ignorándose su domicilio actual para ser notificados personalmente con objeto de que concurren al acto de la rectificacion del mismo, que tendrá lugar el dia 31 de este mes, como último domingo de Enero y á las demás operaciones del reemplazo del año actual por este distrito, se les cita, llama y emplaza por el Boletín oficial á los efectos legales.

Belorado 9 de Enero de 1897.—El Alcalde, Emilio Villalain.

Alcaldia de Valle de Mena.

El dia 8 del actual y en cumplimiento de lo ordenado en la novísima ley de Reclutamiento y Reemplazo, tuvo lugar el acto del alistamiento de todos los mozos sujetos al próximo llamamiento, y el 31 de este mes, á las diez de la mañana, ha de verificarse su rectificacion, quedando cerrado definitivamente el 13 de Febrero, procediendo al sorteo de los que resulten alistados el siguiente dia 14 á las siete de la mañana en las salas consistoriales.

Entre los jóvenes incluídos en dicho alistamiento figuran los que á continuacion se expresan, cuyo domicilio y residencia así como el de sus padres y representantes legales se ignora, si bien se tienen fundadas sospechas de que se encuentren en las zonas mineras de Vizcaya ó en algunos pueblos ó jurisdicciones de esta provincia, la de Alava y de dicho Vizaya; y por tanto, en cumplimiento extricto de la ley de Reemplazos, por el presente se les cita, llama y emplaza para que concurren á la rectificacion, sorteo, clasificacion y declaracion de soldados, acto este último que ha de verificarse en el local antes designado el dia 7 de Marzo próximo á las nueve de la mañana; previnién-

doles que de no hacerlo ó en su nombre persona que los represente, no podrán despues hacer uso de los beneficios que les dispensa el art. 96 de la ley vigente de Reclutamiento, parándoles el perjuicio consiguiente aun cuando se hallaren comprendidos en cualquiera otra disposicion que no sean los artículos 80 y 83 y demás aplicables al caso.

Relacion que se cita.

Faustino Garcia Angulo, hijo de Antonio y Ana; Epifanio de la Presilla Ruiz, hijo de Pablo y Bonifacia; Rogelio Garcia Ortiz, hijo de Pio y Maria; Pedro Ramon Martinez Angulo, hijo de Marcelino y Juana; Manuel Tuesta Cereceda, hijo de Felipe y Maria; Domingo Angulo Villasante, hijo de Eustaquio y Maria; Amprociano Norberto Huerta Madrid Vivanco, hijo de Juan y Agueda, y Angel Mena Mena, hijo de Miguel y Leandra.

Valle de Mena 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Pedro Ortiz.

Igual anuncio anuncio hace el Alcalde de Poza de la Sal respecto de los mozos Baltasar Portal Arroyo, hijo de Narciso y de Dámasa; Gumersindo Fernando Soto Lafuente, hijo de Toribio y Simona; Constantino Padrones Perez, hijo de Jorge y de Claudia, y Celestino Arroyo Saiz, hijo de Narciso y de Maria.

El de Lerma respecto de los mozos Juan Perez Arche, hijo de Esteban y de Josefa, natural el primero de Moleros (Salamanca) y la segunda de Guadalajara; José Maria Rodriguez Vazquez, hijo de Eugenio y Maria, natural el primero de Bustofrio (Lugo) y la segunda de Sanjurjo (Orense).

El de Orbaneja del Castillo respecto de los mozos Anselmo Gomez Diez, hijo de Pio y Florentina; Emeterio Gallejones Gallo, hijo de Facundo y Benita, y Eusebio Lopez Diez, hijo de José é Inocencia.

El de Oña respecto de los mozos Victor Diaz Mata, Francisco Lopez Alonso, Laurentino Araujo Gomez, Valentin Manrique Romo y Maximiliano Gonzalez Alonso.

El de Redecilla del Camino respecto del mozo Martin Perez Capellan, hijo de Braulio y Jacinta.

Alcaldia de Merindad de Montija.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el corriente año han sido comprendidos los mozos Martin Heras y Gutierrez, hijo de José y Braulia, que nació en el pueblo de Agüera el 27 de Diciembre de 1878, y Antonio Gomez y Fernandez, hijo de José María y Lorenza, que nació en el pueblo de Gayangos el 4 de Julio de 1878, é ignorándose por espacio de mas de diez años el punto de residencia de expresados mozos y el de sus

padres, se les cita por medio del presente á fin de que concurran á la casa consistorial de esta Merindad el día 31 del corriente y hora de las diez de la mañana al acto de la rectificación del alistamiento, á exponer cuanto á su derecho vienen convenirles, pues de no hacerlo se considerarán como muertos, en analogía con lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 88 de la vigente ley de quintas, y serán excluidos del alistamiento.

Merindad de Montija 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, P. O., Juan Gomez.

Alcaldia de Miranda de Ebro.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipacion las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que determina el artículo 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para que produzcan sus efectos en los repartos de la contribucion del año económico venidero de 1897-98, se concede á los contribuyentes el plazo de 20 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que presenten en la Alcaldía las relaciones de altas y bajas que hayan tenido justificadas en forma; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Miranda de Ebro 12 de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan José Villarreal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Buniel.
Junta de San Martin de Losa.
Campolara.
Vallarta de Bureba.
La Vid y barrios.
Torrecilla del Monte.
Arenillas de Riopisuerga.
Santa Maria Rivarredonda.
Monasterio de Rodilla.
Revillarruz.
Valle de Manzanedo.
Fresno de Rodilla.
Atapuerca.
Reinoso.
Villafruela.
Humada.
Valdelateja.
Valle de Hoz de Arriba.
Madrigalejo.
Sarracín.
Vilviestre de Muñó.
Cardeñadizo.
Espinosa del Camino.
Garganchon.
Fuentelcesped.
Mazuela.
Las Rebolledas.
Pineda Trasmonte.
Villahoz.
Villanueva Rioubierna.
Villaquirán de los Infantes.

Alcaldia de Villadiego

Habiéndose renunciado por el Facultativo nombrado con fecha de 22 de Diciembre último por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, la plaza de Médico Cirujano titular de la misma y su barrio de Barruelo: por acuerdo de dicha Corporacion se anuncia nuevamente la vacante de referido cargo con el sueldo anual de 625 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 60 familias pobres.

Los aspirantes á indicada plaza que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujia presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de 30 días á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá á su provision.

El agraciado queda en libertad de contratar con los vecinos acomodados de esta villa y su barrio, así como con los de los pueblos inmediatos á la misma.

Villadiego 7 de Enero de 1897.—El Alcalde interino, Manuel de la Peña.

Alcaldia de Robredo Temiño.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Robredo Temiño 1.^o de Enero de 1897.—El Alcalde, Jacinto Rodriguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo de la Reina, con el sueldo anual de 375 pesetas y término de 15 días.

El de Acedillo, con 300 pesetas anuales é igual término.

Alcaldia de Fresno de Rodilla.

En el rebaño de ganado lanar de Inocencio Lopez, vecino de esta localidad, se halla detenido un carnero blanco, corniariado y de 2 á 3 años.

La persona que se crea dueño de él puede pasar á recogerle, previo pago de los gastos causados, dentro del término de 15 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues transcurrido dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Fresno de Rodilla 12 de Enero de 1897.—El Alcalde, Matias Ruiz.

Alcaldia de Zazuar.

El día 11 del corriente fueron recogidas y puestas á disposicion de mi autoridad por el vecino Dionisio Estaño, las reses siguientes: un carnero y dos ovejas blancas, otra negra, las cuatro con orquilla, y otras tres ovejas, dos blancas y una negra con despunte y orquilla. El que se crea su dueño puede pasar á recogerlas á esta Alcaldia en el término de 15 días, previo pago de los gastos causados, pasados los cuales se venderán en pública subasta.

Zazuar 13 de Enero de 1896.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

Juzgado municipal de Castrillo de la Reina.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en la Secretaria del mismo dentro del término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Castrillo de la Reina 7 de Enero de 1897.

—El Juez Municipal, Justo Cardero.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza

Hace saber: que el día 28 del actual, á las once de mañana, se verificará en esta Intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio durante el mes de Febrero próximo de los artículos de aceite mineral, carbon de cok y mineral, arroz, chocolate, garbanzos, gallinas, huevos, leche de vaca, leña, pasta para sopa, patatas, vino de Jerez y velas de esperma, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 13 de Enero de 1897.—Miguel Conde.

Gardia civil.—Burgos.

Comandancia de provincia.

Don Santiago Franco Ortega, primer Teniente de la 4.^a Compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Burgos y encargado de la instrucion del expediente para mejorar el acuartelamiento de la fuerza del puesto establecido en Melgar de Fernamental.

Hace saber: Que necesitando tomar en arriendo una casa que sirva de Cuartel á la fuerza de la Guardia civil situada en esta villa, los propietarios de la misma, como tambien los pueblos que compongan

la demarcacion de dicho puesto y deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 8 de Abril de 1897 á las once de su mañana en la casa que actualmente ocupa la citada fuerza, sita en la calle del Comercio núm. 2 de la precitada villa, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para la referida licitacion.

Melgar de Fernamental 5 de Enero de 1897.—Santiago Franco Ortega.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los *nuevos modelos* para las operaciones de **Quintas**. Tambien se hallan actas para el deslinde y amojonamiento, Apéndice, con hojas de alta y baja para el amillaramiento, Presupuestos, Cuentas municipales, Expedientes y listas de Jurados y demás impresos necesarios para estos y para los Juzgados municipales.

Tambien se hallan de venta cuantos modelos necesitan los Recaudadores y Agentes ejecutivos.

En la misma casa encontrarán toda clase de papel, plumas, obleas y demás objetos de escritorio. 2—4

Arriendo de un molino.

El día 31 del presente mes de Enero finaliza el arriendo de un molino harinero con tres piedras, una limpia y dos cedazos, sito en término de Palenzuela (provincia de Palencia). Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo, pueden tratar con D. Santos Yagüez, en esta ciudad de Burgos, Huerto del Rey núm. 26, principal, derecha. 3—3

Los que deseen transportar railes desde los muelles de la estacion de Burgos hasta el cruce de la linea del ferro-carril minero con la carretera de Logroño en Ibeas de Juarros y sin salir de la misma, se les abonará el precio de 1'25 pesetas por cada uno de los railes que transporten, y desde Quintanapalla á Villafria, cabeza de dicho ferro-carril minero, se abonará el precio de una peseta; los importes se harán efectivos todos los domingos en la calle del General Sanz Pastor, núm. 14, á la presentacion de los vales que se les facilitarán por los encargados de recibir el referido material. 4—4

Subasta de leñas.

En la Granja de Villahizan tendrá lugar el domingo 31 del corriente la subasta de una corta de leñas de rama de encina para carbonero; y allí se hallara de manifiesto el pliego de condiciones. 3—4

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 2